

Recibidos (395) - m... HIS Login CV Idle Josue Lozan... Información person... Adobe Acrobat

mail.google.com/mail/u/1/#inbox/FMfcgzQZTMHPQlHvJbQDRbtXSDQIdL

Recibidos

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores 3

Más


Etiquetas +

Redactar

Buscar correo

1 de 118

Es



CIRCULAR STLCC-ONCAE-004-2025

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

A todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, así como al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Ministerio Público (MP), Procuraduría General de la República (PGR), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Alcaldías Municipales, Mancomunidades, además de cualquier otro Ente que reciba financiamiento total o parcial de Fondos Públicos y esté sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME) y sus Reglamentos.

En ejercicio de las competencias conferidas a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado (LCE), su Reglamento, así como de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2025 (Decreto Legislativo No. 4-2025, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 6 de febrero de 2025) y demás normativa vigente, se emite la presente circular con el propósito de establecer directrices detalladas para la actualización, publicación y remisión de los Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC). Estas disposiciones se orientan a garantizar la planificación estratégica, la eficiencia en la ejecución del gasto público y la transparencia en los procesos de contratación del Estado, asegurando que cada institución cumpla con los principios fundamentales de publicidad y responsabilidad fiscal en la gestión de los recursos públicos. Por lo que:

HACE SABER:

PRIMERO: Conforme a lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025, todas las entidades públicas sujetas a la normativa de contratación estatal deben actualizar y publicar sus **Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC)** de manera oportuna. Dicho proceso debe estar alineado con los techos presupuestarios autorizados en el Presupuesto General de la República y responder a criterios de eficiencia en la programación del gasto.

La coordinación de la elaboración, publicación, ejecución y modificación del PACC es responsabilidad del Gerente Administrativo o su equivalente y de la máxima autoridad de la institución, según lo establece el Artículo 126 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025. Esta responsabilidad implica garantizar que todas las adquisiciones proyectadas en el PACC estén fundamentadas en necesidades institucionales reales, evitando así la ejecución de procesos de contratación innecesarios o inadecuadamente planificados.

SEGUNDO: En cumplimiento del Artículo 126 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025, los PACC actualizados deberán publicarse en el Sistema HONDUCOMPRAS y en los portales de transparencia institucionales dentro de un **plazo máximo de 30 días calendario** contados a partir de la publicación del Presupuesto General de la República en el Diario Oficial La Gaceta.

Colonia Florencia Norte, Contiguo al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Edificio EDUCREDITO, 2do Nivel Tegucigalpa, Francisco Morazán. Tel. +504 2209-5355

Dado que el Presupuesto General de la República y sus Disposiciones Generales fueron publicados el 6 de febrero de 2025, el **plazo máximo para la actualización y remisión del PACC a la ONCAE vence el día viernes 7 de marzo de 2025 a las 04:00 p.m.**, que será la fecha límite definitiva para la publicación del PACC. El incumplimiento de estas disposiciones conllevará responsabilidades administrativas y sanciones establecidas en la legislación vigente.

Posteriormente, ONCAE consolidará esta información y la remitirá a la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) y a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), de conformidad con el Artículo 133 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025.

TERCERO: De acuerdo con el Artículo 51 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025, **no será permitido en el último trimestre del año que las Instituciones Públicas incorporen dentro de su PACC procesos para la suscripción de contratos de obras, consultorías o la adquisición de bienes o servicios que no puedan ser ejecutados antes del cierre del ejercicio fiscal.** En tales casos, las contrataciones deberán ser reprogramadas en el PACC del siguiente año.